

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 22 de Junio del 2010.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) Convenio suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Hijuelas de fecha 02.05.2008 para la ejecución del programa de Desarrollo Local "Prodesal".-

2) Carta Anexa Nº 2 modificatoria del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" suscrita con fecha 28.05.2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Hijuelas.-

3) Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

4) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO NRO.1718.-

REGULARICесе aprobación de la adjunta Carta Anexa Nº 2 modificatoria del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal".-

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el Convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Quillota a 28 de Mayo de 2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el (la) Director (a) Regional Sr. (a) Víctor Alejandro Medina Sepúlveda, Rut.: 96.17394-6, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Freire 765, Quillota, en adelante INDAP, y la I. Municipalidad de Hijuelas, Rut. Nº 69.060.500-7, representada por el (la) Alcalde (sa), Sr. (ra), Verónica Rossat Arriagada Rut.: 8.158.052-9, ambos domiciliados en Calle Manuel Rodríguez 1665, de la Ciudad de Hijuelas, en adelante la Municipalidad, vienen a suscribir la siguiente carta anexa

CONSIDERANDO:

Que se requiere modificar el Convenio entre la Municipalidad de de Hijuelas e INDAP firmado con fecha 02 mayo del año 2008, en adelante "el Convenio", para incorporar los cambios que se ha producido con posterioridad siguiente:

PRIMERO:

MUNICIPALIDAD:

- a) Modificación o ratificación del aporte Municipal comprometido como intención de aporte según lo señalado en el convenio, producto de la valoración de la UF, de los ajustes normativos del Programa, de los saldos de recursos excepcionalmente no ejecutados del año o temporada anterior y/o en la ratificación del aporte municipal comprometido, que se expresa de la siguiente manera:

La Municipalidad de HIJUELAS, aportará para la temporada 2010-2011 la suma de \$ 6.712.657.- (Seis millones setecientos doce mil seiscientos cincuenta y siete (de) pesos), según consta en el certificado del Concejo Municipal que se agrega en este acto a la presente Carta Anexa, para todas las Unidades Operativas que administra. Dicho aporte se desglosa como sigue para cada Unidad Operativa:

Aporte de dinero en efectivo municipal por Unidad Operativa para la temporada 2010-2011

Unidad Operativa	Porcentaje (%) de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP (**)	Aporte de dinero en efectivo Municipal(\$)
PRODESAL HIJUELAS	29.14	6.712.657

(**) El aporte municipal debe ser igual o superior al 10% en relación al aporte INDAP

- b) En caso de registrarse, en una o más de las Unidades Operativas que administra, excepcionalmente saldos de recursos ejecutados del aporte municipal comprometido para la temporada 2009-2010, consignados en el informe financiero final del municipio o identificados por INDAP en la revisión de éste, se ajustará el aporte en dinero efectivo Municipal comprometido para la temporada 2010- 2011, indicado en la cláusula primera, letra a) de la presente carta anexa, sumando a éste los montos correspondientes a los saldos no ejecutados, quedando así el aporte de dinero efectivo total para cada Unidad Operativa como se detalla en el cuadro siguiente:

Aporte de dinero en efectivo municipal total por Unidad Operativa (incluye saldo no ejecutado temporada anterior):

Unidad Operativa	Rango de tamaño	Número de usuarios/as al momento de renovar convenio
PRODESAL HIJUELAS	0	6.712.657

- c) Distribución de los aportes del Municipio: En los Anexos N° 1 y N° 2 se detalla la forma en que se distribuirán los aportes en dinero para cada Unidad Operativa y los aportes complementarios no monetarios del Municipio (utilizables por todas las unidades operativas) durante la temporada 2010-2011:
- d) La cláusula octava del convenio señala que: "Cualquier modificación o ajuste en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de INDAP o del Municipio (entidad ejecutora), deberán quedar consignados en Carta (Anexa (s) que, suscrita (s) por ambas partes, pasará (n) a formar parte integrante del presente Convenio."
- Para la temporada 2010-2011 no existen saldos provenientes de recursos aportados por INDAP durante la temporada anterior que no hayan sido ejecutados por el Municipio, por lo que no es necesario ajustar el aporte de INDAP por este concepto.
- e) Modificación del rango de tamaño de la (s) Unidad(es) Operativas (s) que gestiona el municipio y/o del número de usuarios (as) que le componen, de acuerdo a lo que se detalla en el cuadro siguiente para cada unidad operativa:

Rango del tamaño y número de usuarios de las Unidades Operativas:

Unidad Operativa	Rango de Tamaño	Número de usuarios/as al momento de renovar convenio
PRODESAL HIJUELAS	100-120	120

Como requisito de pago de la segunda cuota y en relación a los cambios en la nomina de los (as) usuarios (as), en aquellos casos en que se produzcan egresos de usuarios y su reemplazo, en la (s) Unidad (es) Operativas que administra el Municipio, se exigirá; la nómina y firma de los nuevos usuarios que se incorporan en reemplazo de aquellos que egresaron, verificados por la Agencia de Área de INDAP correspondiente la que deberá ser entregada por la Municipalidad.

f) Cambio en el Equipo Técnico

No se registrarán cambios en los equipos técnicos de las unidades operativas que atiende la entidad ejecutora

SEGUNDO

INDAP:

A modificación en el monto del aporte INDAP comprometido con la intención e aporte según lo señalado en el Convenio, producto de la actualización del valor UF, de los ajustes normativos del programa, de la disponibilidad de presupuesto y/o en la ratificación del aporte de INDAP comprometido, que se expresa de la siguiente manera:

- INDAP entregará a la Municipalidad de Hijuelas en la temporada 2010-2011 los recursos que se indican a continuación, para la implementación de cada Unidad Operativa que ésta administra:

Incentivos aportados por INDAP para cada Unidad Operativa:

Unidad Operativa	Aporte UF	Aporte de dinero en efectivo \$ (UF 1ro enero 2010)
RPODESSAL HIJUELAS	1.100	23.033.439

b) Modificación en los aportes de INDAP:

- El incentivo aportado por INDAP se pagará en 3 cuotas. El detalle de los montos para cada Unidad Operativa que la entidad ejecutora administra se indica a continuación:

Unidad Operativa	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3
PRODESAL HIJUELAS	7.119.427	6.700.636	9.213.376

- El detalle de las fechas y requisitos de pago para cada cuota se indican en el Anexo N° 3, los cuales serán aplicables a todas las Unidades Operativas que la entidad ejecutora administra
- El detalle del uso de los recursos aportados por INDAP por la Unidad Operativa se realizará de la siguiente forma:

Unidad Operativa	Honorarios Profesionales	Movilización y mantención de Vehículos Equipo Técnico	Bono Servicio Básico	Total (\$)
PRODESAL HIJUELAS	17.379.777	2.722.133	2.931.529	23.033.439

TERCERO:

La facultad del (a) Director (a) Regional INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en el Artículo 6° del artículo 1 de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta n° 512 de fecha 14.11.2008 de la Dirección Nacional.

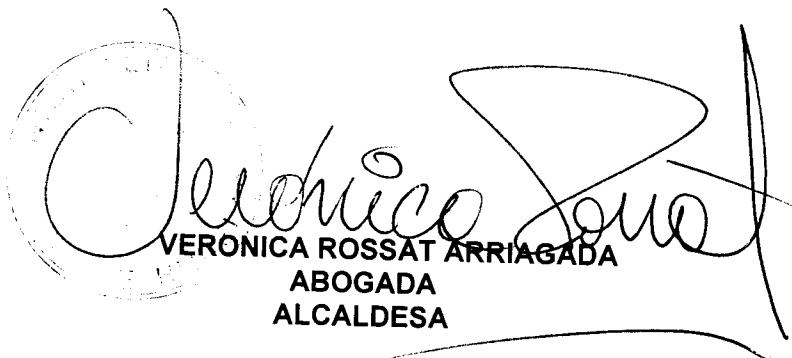
La personería del representante legal de la Municipalidad consta en sentencia de proclamación del tribunal electoral de la v región (Región de Valparaíso), rol n° 1063-08 del 24 de noviembre de 2008

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área Indap, y uno en poder de la Dirección Regional INDAP.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ABOGADA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Prodesal
- Archivo Partes
- Archivo
- **VRA/CCV/apc.-**
- Convenio1718.10